

Por la cual se prorroga el término de la licencia de funcionamiento a la empresa
Blindadora de vehículos denominada **BLINDAJES ISBI LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”.

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 256 de 1994, así: “ *Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitaria* ”.

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con el radicado **No.20200073052 de Abril 30 del 2020**, la empresa Blindadora de vehículos denominada **BLINDAJES ISBI LTDA**, solicitó la prórroga de su licencia de funcionamiento otorgada mediante la resolución **No.20174440038227 del 7 de Junio de 2017**.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la resolución No. **20174440038227 del 7 de Junio de 2017**, le renovó la licencia de funcionamiento por el término de tres (3) años a la empresa Blindadora de vehículos denominada **BLINDAJES ISBI LTDA**, identificada con el **Nit.800.222.576-5**, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C.** de conformidad con lo establecido en Decreto Ley 356 de 1994.

Que la citada resolución **No.20174440038227 del 7 de Junio de 2017**, quedó en firme el día **30 de Junio de 2017**.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la empresa Blindadora de vehículos blindados denominada **BLINDAJES ISBI LTDA**, identificada con el **Nit.800.222.576-5**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del

Resolución No. 20204440040657

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION: calidad@isbi.us	

Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **30 de Junio de 2022**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **JOHN FREDERICK MURPHY LA ROTTA**, con cédula de ciudadanía No.79.411.645, obrando como Representante Legal, o a quien haga sus veces, de la empresa Blindadora de vehículos denominada **BLINDAJES ISBI LTDA**, con **Nit.800.222.576-5**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 2020, en concordancia con la circular externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 24/07/2020 16:20:23 GMT-05:00

Resolución No. 20204440040657

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION: calidad@isbi.us	